Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2023-01747

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-26
1.2 NOMBRE	Implementación de acciones de Inspección, vigilancia y control en salud pública, gestion del riesgo y desarrollo de la autoridad Sanitaria en el Departamento de H01BPIN075 Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021005850057

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

8.19.1903.0300.2021005850057.190222.124202.2.3.2.02.02.089	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA GESTION DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE H01BPIN075 CASANARE	SGP-Salud-Salud Pública	1903042	91122	$22.619.520,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

124202	SGP-Salud-Salud Pública	$22.619.520,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las acciones de autoridad sanitaria en inspeccion, vigilancia y control
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Vigilar y controlar los establecimientos de interés sanitario de alto riesgo de alimentos y bebidas
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población. (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. 53 visitas de IVC a establecimientos y/o sujetos de interés sanitario asociados al consumo de alimentos y bebidas consideradas de alto riesgo del área rural del municipio de San Luis de Palenque y 27 visitas de IVC en el área rural del municipio de Trinidad. 2. 40 inscripciones de establecimientos asociados al consumo de alimentos y bebidas, vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles y vehículos transportadores de alimentos y bebidas en el municipio de San Luis de Palenque y 30 inscripciones en el municipio de Trinidad.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	22264 8.526 Habitantes del área urbana y rural del municipio de San Luis de Palenque y 13.738 Habitantes del área urbana y rural del municipio de Trinidad.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 1

Prioridad 3-4, nivel de riesgo Bajo y Moderado, persisten falencias en los establecimientos de preparación de alimentos y Expendios de Carne, ya que el 22,92% de estos se encuentra en Prioridad 2 y el 22,9 % en nivel de riesgo Alto. Respecto al concepto sanitario, la gran mayoría obtuvieron Favorable con Requerimientos, equivalente al 82,29% que corresponde a setenta y nueve (79). En el municipio de Trinidad para el año 2022 se logró inscribir un total de ochenta y un (81) establecimientos de alimentos y bebidas, actualmente se encuentran registrados en la base de datos de inscripciones un total de 236 establecimientos, se visitaron doscientas seis (206) establecimientos, el 63,81% de los establecimientos han mejorado sus condiciones sanitarias, ya que estos se encuentran clasificados en Prioridad 4 y el 76,66% en nivel de riesgo Moderado. Se emitieron 210 conceptos sanitarios, de los cuales ciento noventa (190) son "Favorable con Requerimientos", equivalente al 90,47% de la totalidad de las inspecciones sanitarias. Tan solo el 9,52% de los establecimientos de alimentos, logró obtener concepto sanitario "Favorable". Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las competencias departamentales establecidas en las leyes 9 de 1979, 715 de 2001, 1122 de 2007, decreto ley 019 de 2012 y las disposiciones establecidas en la reglamentación sanitaria de alimentos y bebidas, así como lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (resolución 1035 de 2022) se hace necesario contar con recurso humano toda vez que no se cuenta con el talento humano suficiente para adelantar estas actividades y fortalecer la capacidad institucional, mediante la contratación de un profesional en el área de ingeniería de alimentos, química de alimentos, ingeniería química o microbiología que acredite experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada, vinculación que se proyecta por el termino de SEIS (6) meses con el fin de dar cumplimiento al proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA GESTION DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE H01BPIN075 CASANARE; efectuado un análisis acucioso de las actividades planeadas se puede concluir que el plazo contractual establecido permite cumplir con las metas y productos que apunten a la finalidad que se plasma en el proyecto mencionado y reflejado en la meta de resultado y /o producto que se espera satisfacer con la presente contratación relacionada con 1-) 53 visitas de IVC a establecimientos y/o sujetos de interés sanitario asociados al consumo de alimentos y bebidas consideradas de alto riesgo del municipio de San Luis de Palenque y 27 visitas de IVC al municipio de Trinidad. 2-) 40 inscripciones de establecimientos asociados al consumo de alimentos y bebidas, vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles y vehículos transportadores de alimentos y bebidas en el municipio de San Luís de Palenque y 30 en Trinidad, aportando al 7.5% de la meta de producto para su cumplimiento. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades y contará con los elementos indispensables para la práctica de visitas de inspección sanitaria tales como termómetros, linternas, gorro, bata, tapabocas, guantes, botas o los que se requieran dependiendo del tipo de establecimiento visitado. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. En cumplimiento a lo contemplado en la ley 152 de 1994 se formula el Plan de Desarrollo Departamental "Es el tiempo de Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible 2020 – 2023". Por lo establecido en la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección social y de acuerdo a las competencias dadas al departamento de Casanare en materia de salud en la ley 715 de 2001 se formuló El Plan Territorial de Salud PTS que hace parte integral del plan de desarrollo, en cuya Línea Estratégica 2. EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, Sector 2.2. Sector Salud y Protección Social, Programa 2.2.1 ES EL TIEMPO DE LA SALUD, CON DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA VIDA; Subprograma 2.2.1.2 Salud pública sanitaria, individual y colectiva, con reconocimiento de la diversidad e inclusión social, el cual contempla la meta de producto: Vigilar y controlar los establecimientos de interés sanitario de alto riesgo de alimentos y bebidas, para lo cual la ejecución del presente estudio previo aporta el 7.5% en el cumplimiento de la meta; Proyecto de inversión denominado; IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA GESTION DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE H01BPIN075 CASANARE, registrado en SUIFP TERRITORIO con el código BPIN 2021005850057.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (Decreto 1082 de Mayo de 2015) Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante así como las obligaciones a cargo del Contratista. Dada la necesidad, así como el conocimiento y circunstancias en que se desarrollaran las actividades, las mismas pueden ser cumplidas a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De

2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, requisito cumplido con la elaboración de la matriz de riesgo anexa.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el profesional universitario código 219 Grado 06 de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 033 del 14 de febrero de 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El profesional realizará visitas de inspección y vigilancia sanitaria a los establecimientos y/o sujetos asociados al consumo de alimentos y bebidas considerados de alto riesgo del área rural en los municipios de San Luís de Palenque y Trinidad, para disminuir los factores de riesgo asociados a las enfermedades transmitidas por alimentos que involucren alimentos de alto consumo y distribución en establecimientos comerciales ubicados en esos dos municipios del Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar 33 visitas de inspección sanitaria a restaurantes y/o comedores escolares y tiendas escolares del área rural de San Luis de Palenque y 20 establecimientos en las veredas PALMAR DE GUANAPALO, LA VENTUROSA, MIRAMAR DE GUANAPALO y SAN RAFAEL DE GUANAPALO. 2. Realizar 27 visitas de inspección sanitaria a restaurantes y/o comedores escolares y tiendas escolares del área rural del municipio de Trinidad. 3. Realizar 40 inscripciones a establecimientos asociados al consumo de alimentos y bebidas, vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles y vehículos transportadores de alimentos y bebidas en el municipio de San Luis de Palenque y 30 en el municipio de Trinidad. 4. Participar en el ciclo de capacitaciones programadas por el INVIMA y la Secretaría Departamental de Salud y en la Auditoría realizada por el INVIMA. 5. Realizar el análisis del mapa de riesgo sanitario de alimentos y bebidas 2023 de los municipios de San Luís de Palenque y Trinidad y presentarlo en los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE) departamental y municipales de Alimentos y en el comité departamental de la carne y productos cárnicos comestibles. 6. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023". De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios Profesionales- categoría (4), de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto, se determina que el presente se pagará mediante SEIS (06) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS m/cte ($3.769.920.oo) tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte ($ 22.619.520.oo). Los pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Se indica además que el proyecto del cual depende la presente inversión se encuentra actualizado y cuenta con los recursos que garanticen su ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar visitas de inspección y vigilancia sanitaria en establecimientos de alimentos y bebidas de alto riesgo en el área rural de los municipios de San Luís de Palenque y Trinidad del departamento de Casanare.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural de los municipios de San Luís de Palenque y Trinidad (CASANARE SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante SEIS(06) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.769.920.oo) M/Cte, cada una, para un presupuesto total de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte ($ 22.619.520.oo), previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá anexar a su informe un C.D. que evidencie el cumplimiento porcentual mensual a cobrar de las actividades realizadas.

SECRETARÍA DE SALUD